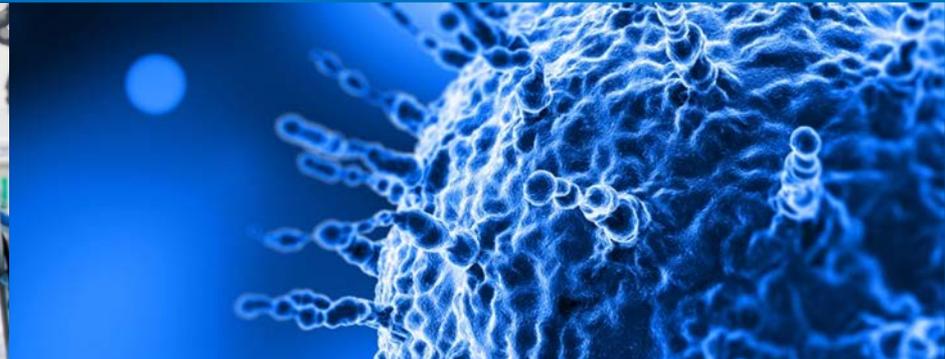


La Importancia de la Prevención y los Sistemas de Gestión de SST



Francisco Sandoval R.
Unidad de Prevención y Vigilancia
Superintendencia de Seguridad Social

OIT: Seguridad y salud en el lugar de trabajo

- Cada año mueren 2,3 millones de trabajadores por accidentes y enfermedades relacionados con el trabajo;
- 160 millones /padecen enfermedades no mortales relacionadas con el trabajo,
- 313 millones/padecen accidentes relacionados con el trabajo, es decir, alrededor de 6.300 muertes por día.
- Empresa/sistema económico: costo significativo.
- Se pierde más del 4 por ciento del PIB anual del mundo como consecuencia de accidentes y enfermedades relacionados con el trabajo.
- “Lo más trágico es que muchísimos accidentes, enfermedades y muertes podrían prevenirse con medidas de gestión adecuadas. Es una cuestión de respeto a la dignidad del ser humano mediante el respeto de la dignidad del trabajo; una cuestión que consiste en formular políticas que tengan en cuenta la importancia capital del trabajo de personas que viven en tranquilas comunidades para las sociedades estables y para las economías resilientes.”



PRINCIPALES HITOS CHILE (SST)

ACCIDENTE EN MINA SAN JOSE
RESCATE DE LOS 33 MINEROS, 5 AGOSTO 2010



PRINCIPALES HITOS CHILE (SST)

28 de ABRIL de 2011

Decreto N°72 del Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual promulga la ratificación del convenio N° 187 sobre marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Chile ratifica el Convenio de la OIT No.187 sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo

El Gobierno de Chile hizo entrega a la Organización Internacional del Trabajo del instrumento de ratificación del Convenio de la OIT No.187 sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo

GINEBRA (Noticias de la OIT) – El Gobierno de Chile hizo entrega a la Organización Internacional del Trabajo del instrumento de ratificación del [Convenio de la OIT No.187](#) sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo.

El Embajador Pedro Oyarce, Representante Permanente de Chile ante la Oficina de Naciones Unidas en Ginebra, hizo entrega del instrumento de ratificación portando la firma del Presidente de Chile, Sebastián Piñera, al Director General de la OIT, Juan Somavia.

Por medio de esta ratificación, Chile se compromete a promover de manera continua la seguridad y salud en el trabajo a través de políticas, sistemas y programas a nivel nacional que apunten a prevenir los accidentes, enfermedades y muertes en el lugar de trabajo.

“Chile tiene incorporados los principales elementos y regulaciones para la puesta en práctica de un Sistema Nacional y hará todas las acciones necesarias para establecer un Programa Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo, de conformidad a lo establecido por el Convenio 187”, dijo el Embajador Oyarce. “Queremos agradecer la prioridad permanente que la OIT concede a la promoción, a nivel tripartito, de normas y estándares que contribuyan, de manera progresiva, a generar un medio ambiente seguro y saludable, inspirado en los principios de protección recogidos en los instrumentos de la OIT”.

Tras la firma del proyecto de ley que puso en marcha el proceso de ratificación del convenio, lo cual tuvo lugar durante la Reunión Regional Americana de la OIT en Santiago de Chile, en diciembre pasado, el Presidente Piñera señaló que la operación de rescate de los 33 mineros atrapados en la mina de San José había resaltado la fundamental importancia de los temas relacionados con la seguridad y salud en el mundo del trabajo. El gobierno de Chile se ha fijado el periodo 2011-2012 como meta para la implementación de una Política de Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo.

La entrega del instrumento de ratificación por parte de Chile coincide con la celebración del [Día Mundial de](#)

PRINCIPALES HITOS CHILE (SST)

Política Nacional de SST aprobada por Presidenta de la República mediante Decreto Supremo N° 47 de 04 de agosto de 2016, de Presidenta de la República.



Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

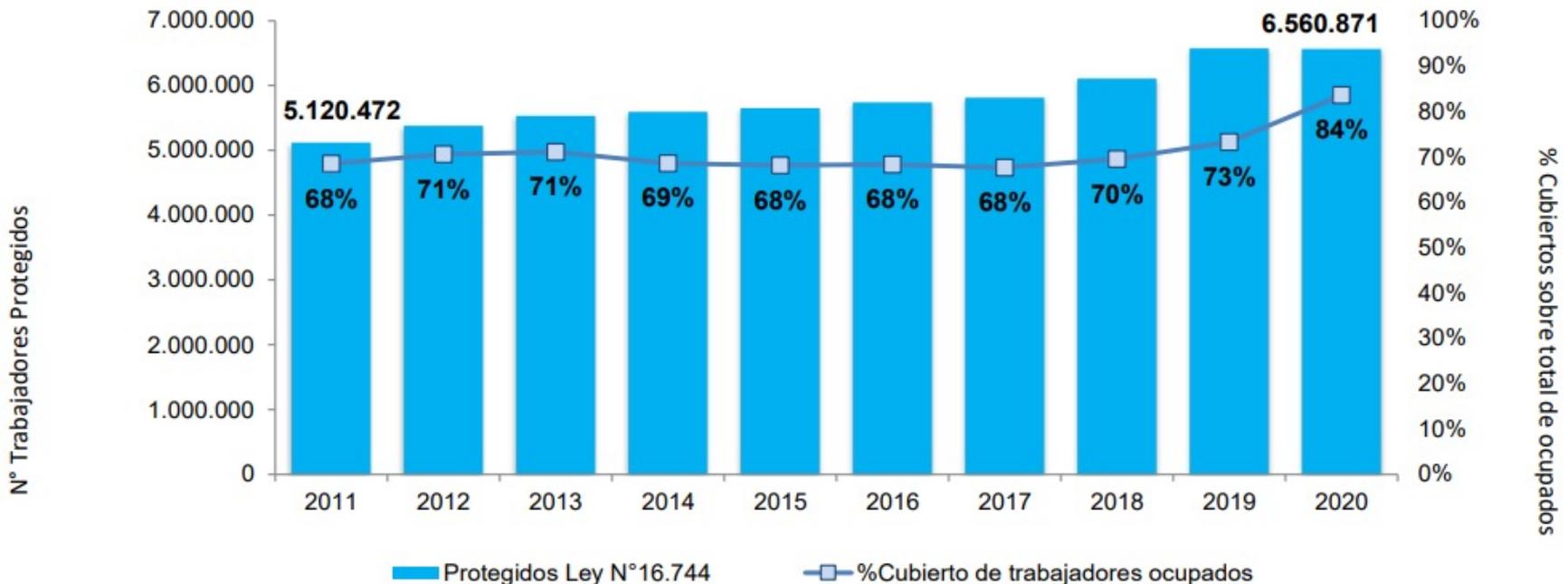
La Política Nacional de Salud y Seguridad en el Trabajo la construimos todos, empleadores, trabajadores y gobierno, porque todos somos parte de esta iniciativa, que beneficia al país y a los trabajadores dependientes e independientes, públicos y privados.

CONSTRUYENDO
CULTURA de
PREVENCIÓN
de **RIESGOS**
en el **TRABAJO**

“Debemos avanzar hacia una cultura que previene, controla y reduce los riesgos laborales, implementando una Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo que incorpore activamente a los sectores y modernice la institucionalidad”

ANTECEDENTES ESTADÍSTICOS (CONTEXTO)

Trabajadores/as protegidos/as por el Seguro Social de la Ley N°16.744 Mutualidades y cotizantes ISL 2011 - 2020



Nota: Para el período 2011-2013 se utilizó FTO proyección censo 2002 y para el período 2014 en adelante, con la proyección censo 2017.
* A contar de julio de 2019, se incorporan al registro del ISL las/os trabajadoras independientes que emiten boletas de honorarios, en atención a lo establecido en la Ley N°21.133.

Fuente: Boletines estadísticos SUSESO

Caracterización de los trabajadores/as protegidos/as

Distribución de trabajadores/as protegidos/as según actividad económica
Mutualidades y cotizantes ISL 2020



Fuente: Boletines estadísticos SUSESO

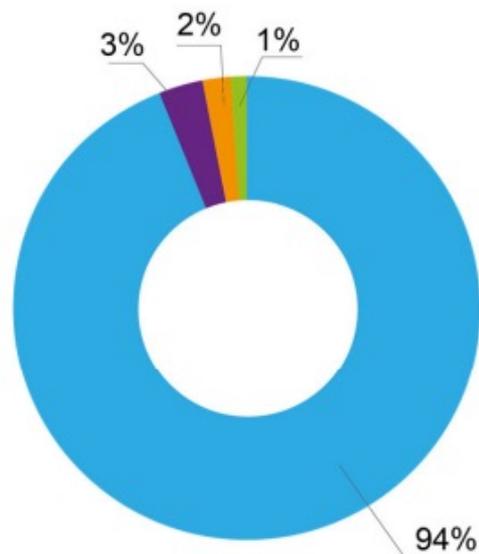
¹ EGA: Electricidad, gas y agua

La suma de los porcentajes puede diferir en el total al sumar con mayor número de decimales.
Se registra 0,4% sin información de actividad económica.

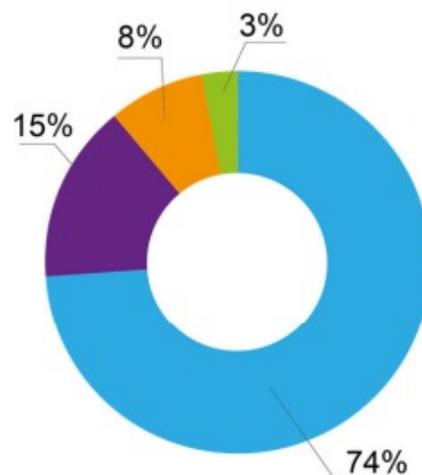
Caracterización de los empleadores adheridos al Seguro

Distribución de empleadores según tamaño de empresa
2020

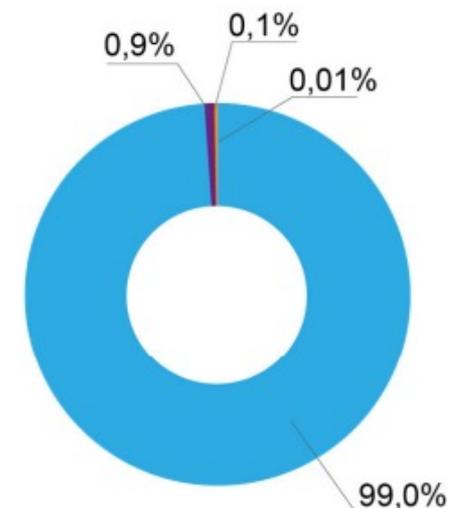
Mutualidades e ISL



Mutualidades



ISL



■ 1-9 ■ 10-25 ■ 26-100 ■ 100 y más

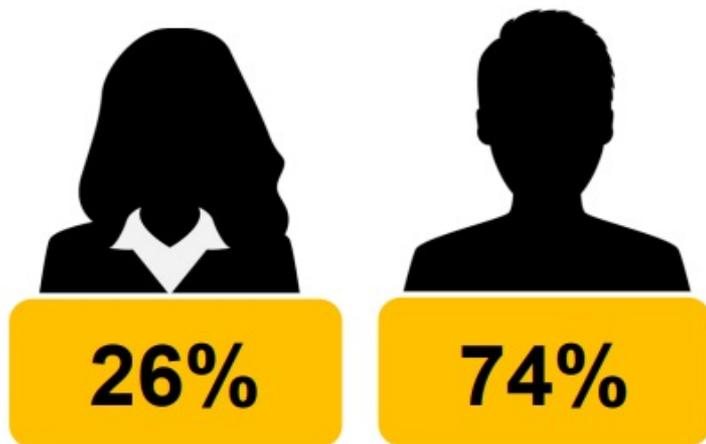
Fuente: Boletines estadísticos SUSESO

ESTADÍSTICA ACCIDENTALIDAD (CONTEXTO)

Accidentes del trabajo en mutualidades 2020 (no incluye accidentes de trayecto)

Según sexo

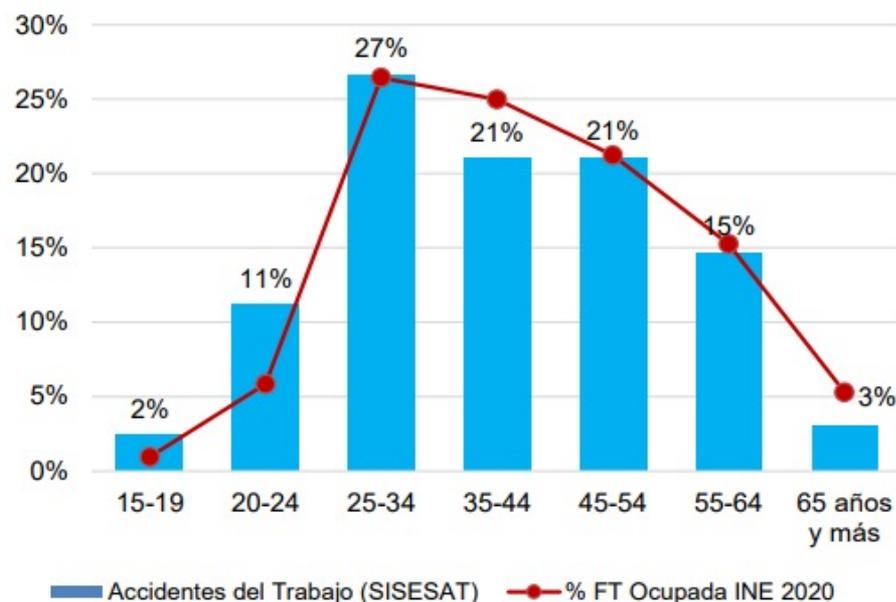
(% del total de accidentes del trabajo)



Fuente: Boletines estadísticos

Según edad

(% del total de accidentes del trabajo)



Fuente: SISESAT SUSESOS (6 de marzo de 2021)

Lesiones por accidentes del trabajo en mutualidades e ISL

Según sexo y ubicación de la lesión
2020 (no incluye accidentes de trayecto)



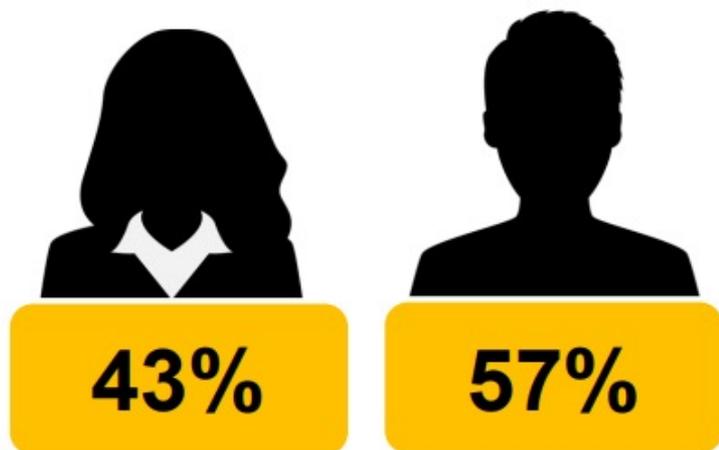
Nota: La suma de los porcentajes puede diferir en el total al sumar con mayor número de decimales.

Fuente: SISESAT SUSESO (6 de marzo de 2021)

Accidentes de trayecto en mutualidades 2020

Según sexo

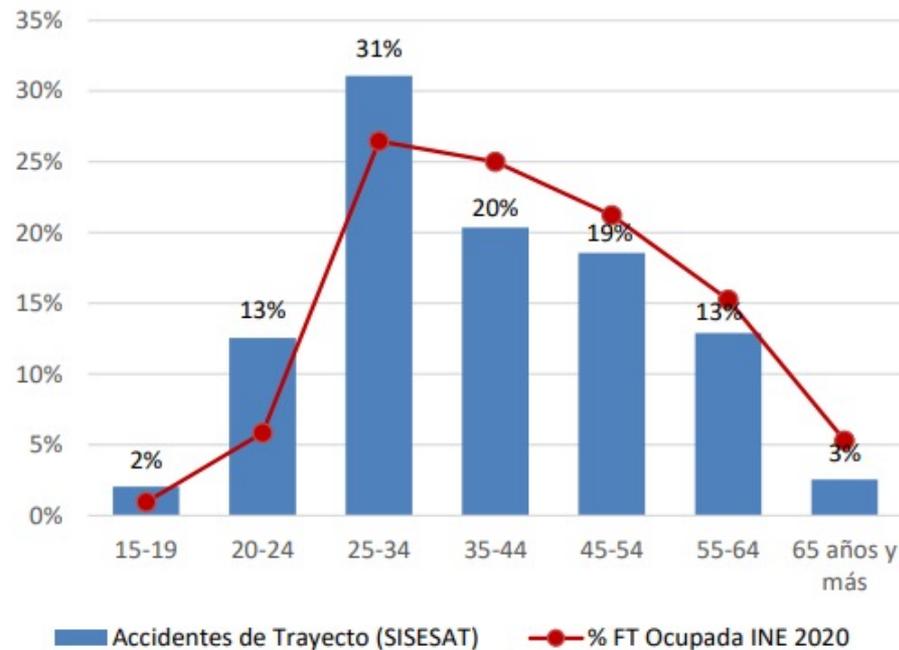
(% del total de accidentes de trayecto)



Fuente: Boletines estadísticos

Según edad

(% del total de accidentes de trayecto)



Fuente: SISESAT SUSESO (6 de marzo de 2021)

Lesiones por accidentes de trayecto en mutualidades e ISL

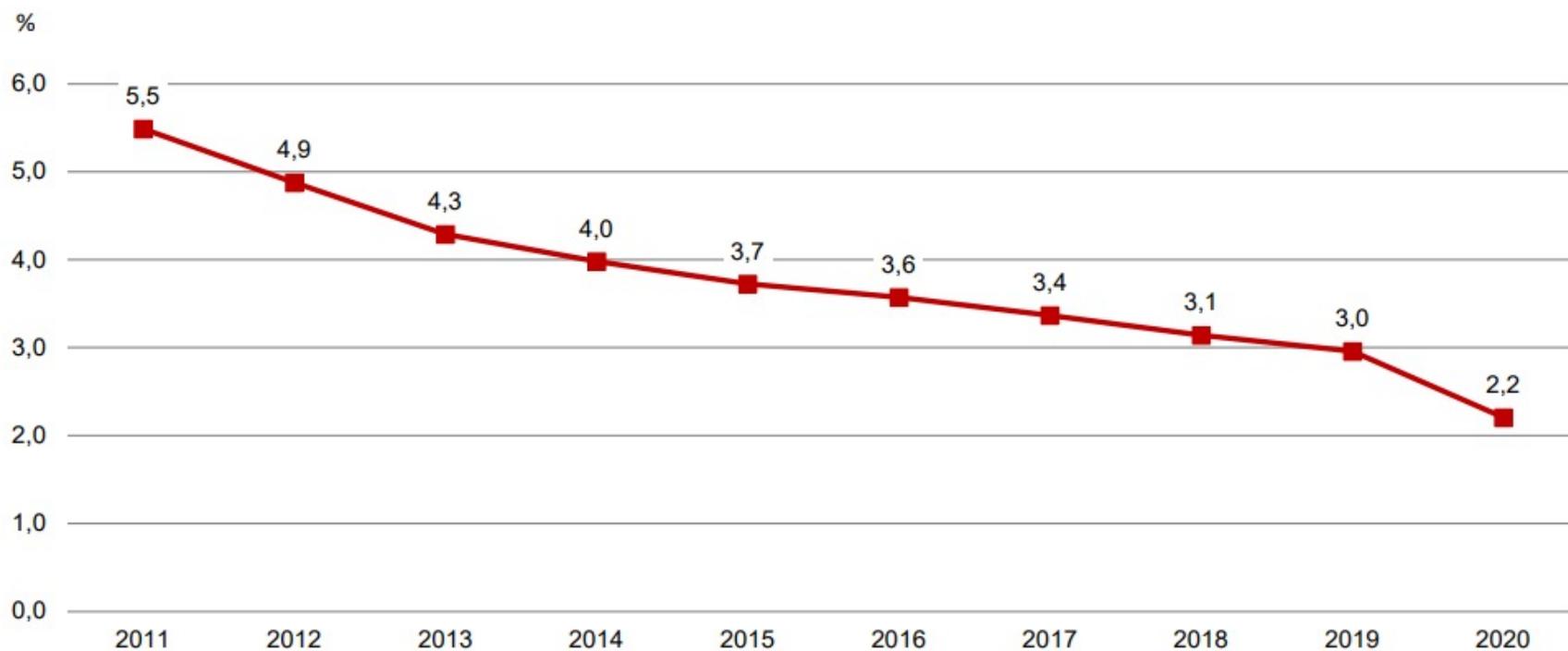
Según sexo y ubicación de la lesión
2020



Nota: La suma de los porcentajes puede diferir en el total al sumar con mayor número de decimales.

Fuente: SISESAT SUSESO (6 de marzo de 2021)

Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en mutualidades 2011 – 2020 (No incluye accidentes de trayecto)

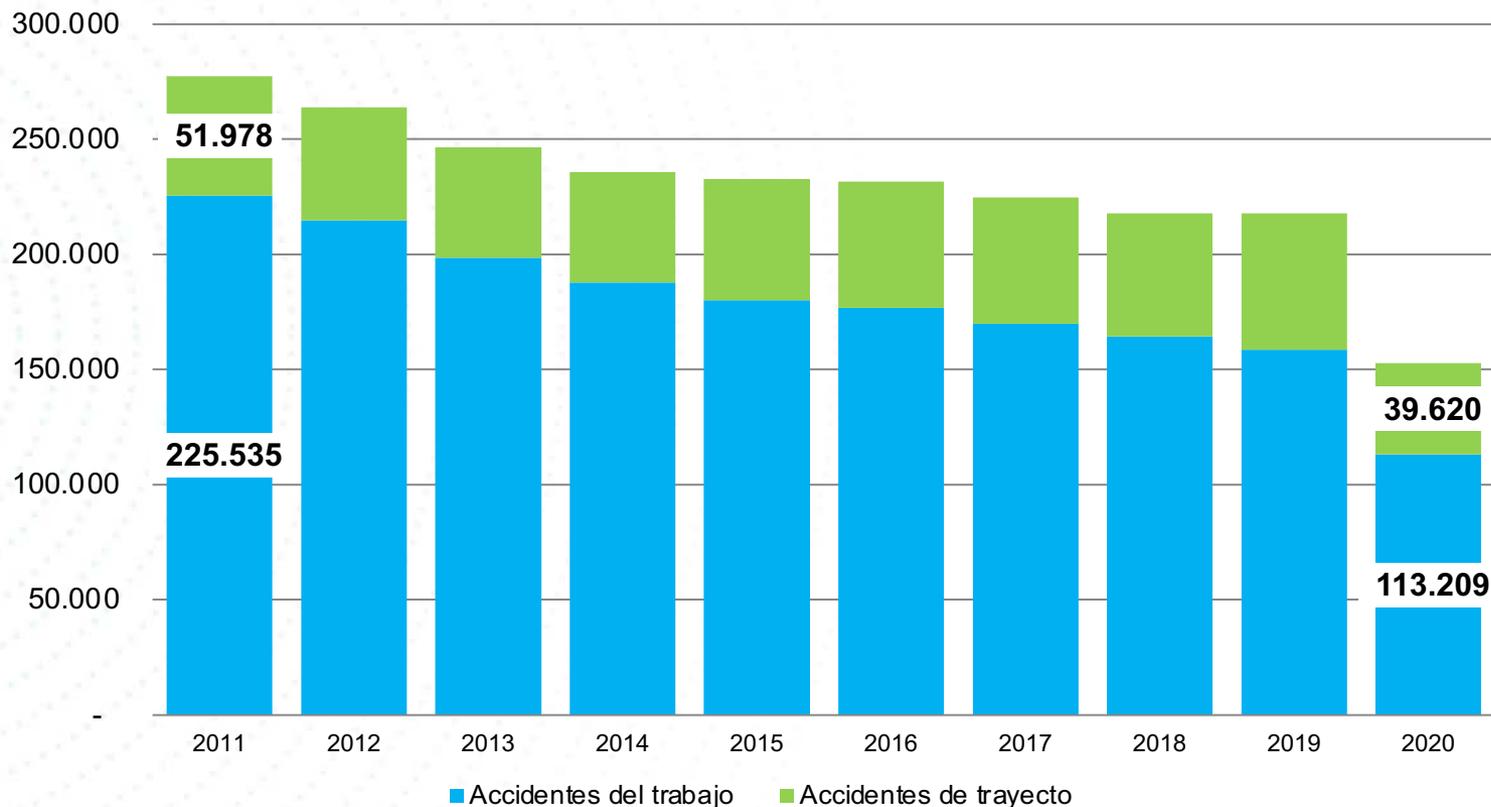


Tasa de accidentabilidad= accidentes de trabajo (mutuales)/ Protegidos mutuales *100

Fuente: Boletines estadísticos SUSESO

Indicadores de accidentabilidad

Accidentes del trabajo y de trayecto Mutualidades 2011 - 2020



Fuente: Boletines estadísticos SUSESO

Forma del accidente, en mutualidades
No se incluye la información de Mutual de Seguridad
(no incluye accidentes de trayecto)
2020

Sobre esfuerzo físicos y movimientos	42,36%
Pisadas sobre, choques contra, o golpes por objetos	20,79%
Caída de personas	17,96%
Caídas de objetos	8,36%
Atrapado/a por un objeto o entre objetos	5,71%
Contacto con temperaturas extremas	2,40%
Contacto con sustancias nocivas o radiaciones	1,38%
Otras formas no clasificadas	0,73%
Contacto con corriente eléctrica	0,30%

Fuente: SISESAT SUSESO (2 de abril de 2021)

Este indicador desagrega los accidentes distribuidos por la forma o manera en que el objeto o la sustancia en cuestión entraron en contacto con la persona afectada, en mutualidades

Indicadores de accidentabilidad

Agentes materiales del accidente, en mutualidades
No se incluye la información de Mutual de Seguridad
(no incluye accidentes de trayecto)
2020

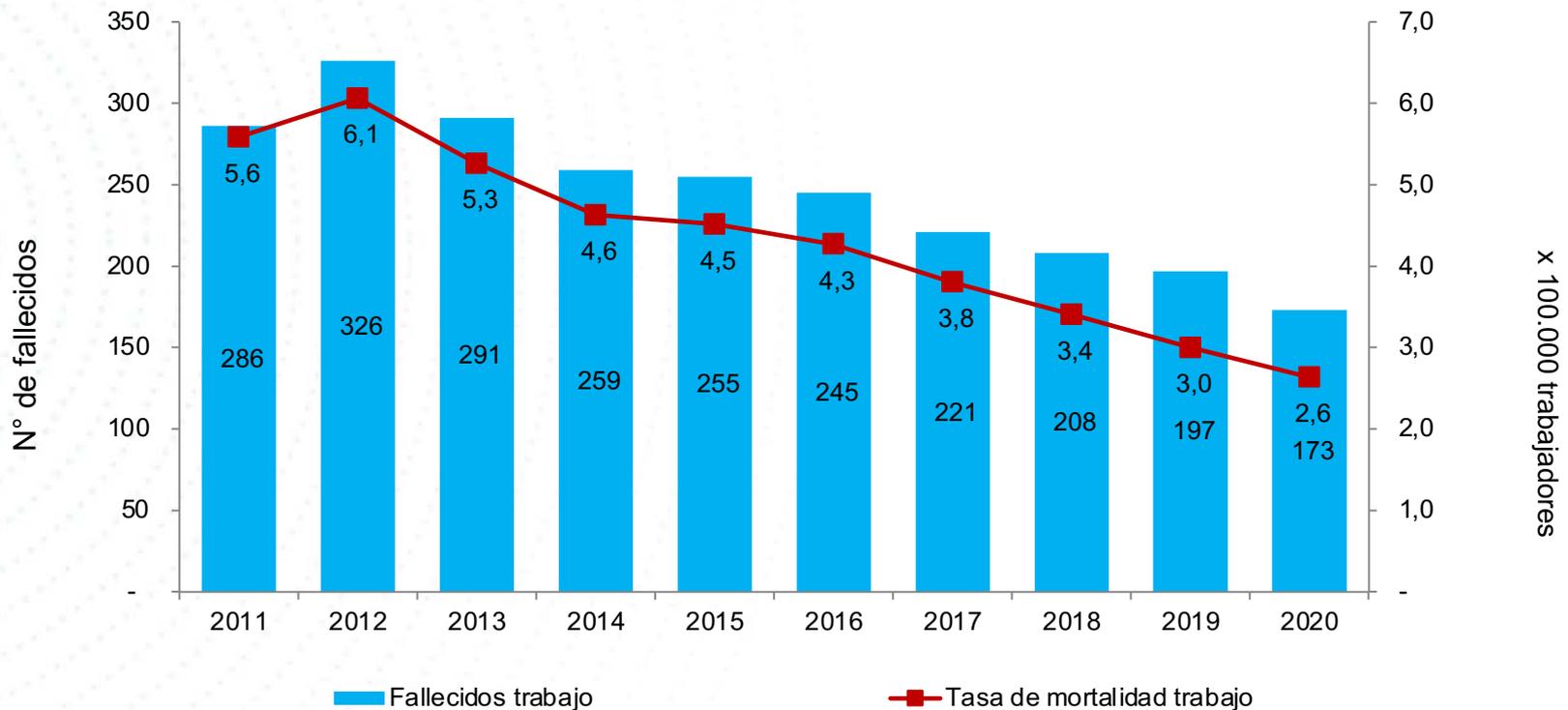
Herramientas no eléctricas	36,03%
Factores ambientales y estructurales	33,92%
Agentes y productos químicos	8,59%
Otros aparatos o herramientas	6,20%
Medios de transporte rodantes	5,22%
Ambiente del trabajo en el exterior	4,21%
Agrupación del resto de agentes	2,73%
Animales	1,14%
Aparatos de izar	1,00%
Escaleras, rampas móviles	0,95%

Fuente: SISESAT SUSESO (2 de abril de 2021)

Accidentes fatales

Número y tasa de mortalidad por accidentes del trabajo Mutualidades e ISL 2011 – 2020

(Tasa por 100.000 trabajadores protegidos/No incluye accidentes de trayecto)

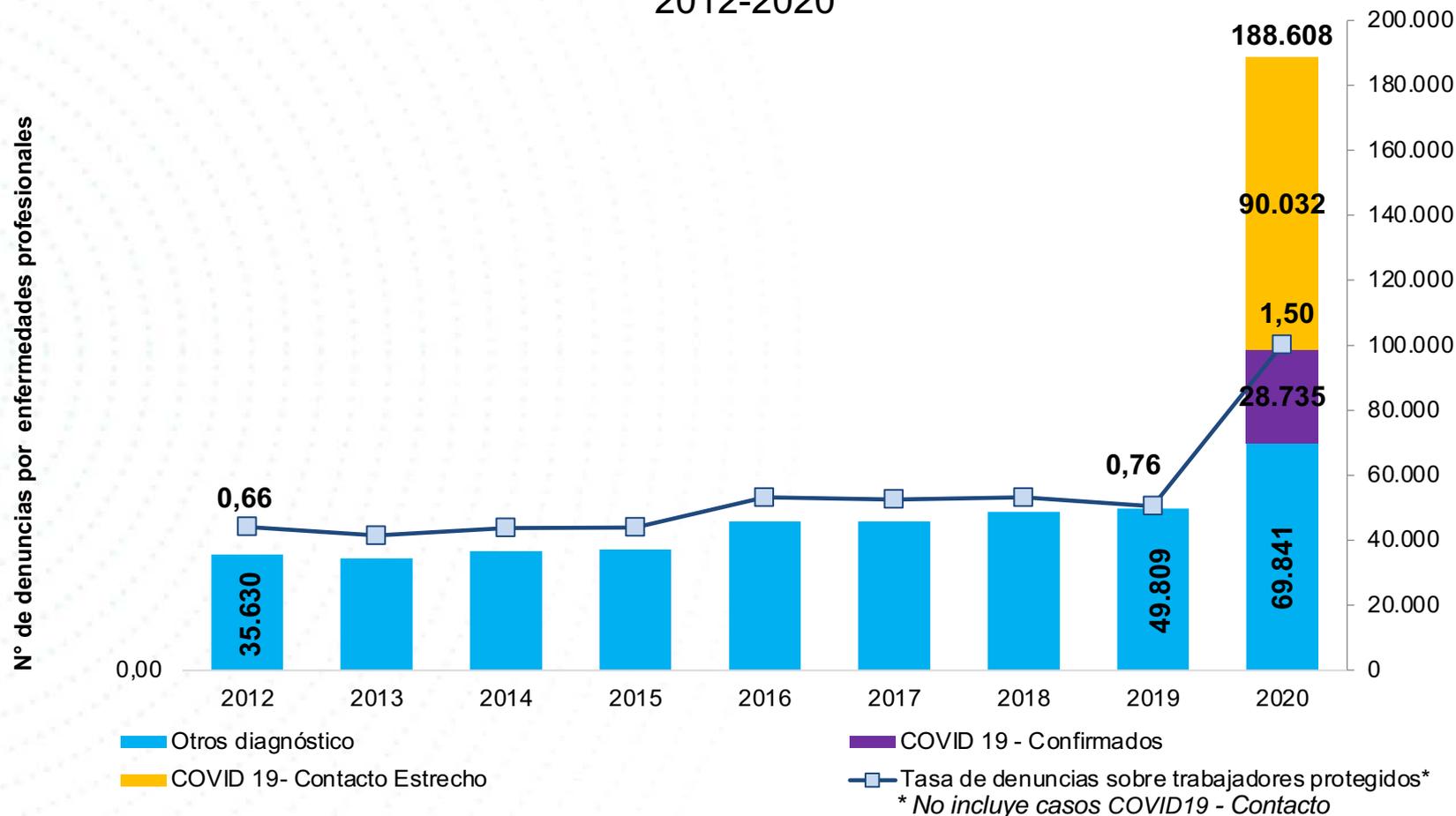


Fuente: SISESAT SUSESO (28 de febrero de 2021)

Denuncias por enfermedades profesionales

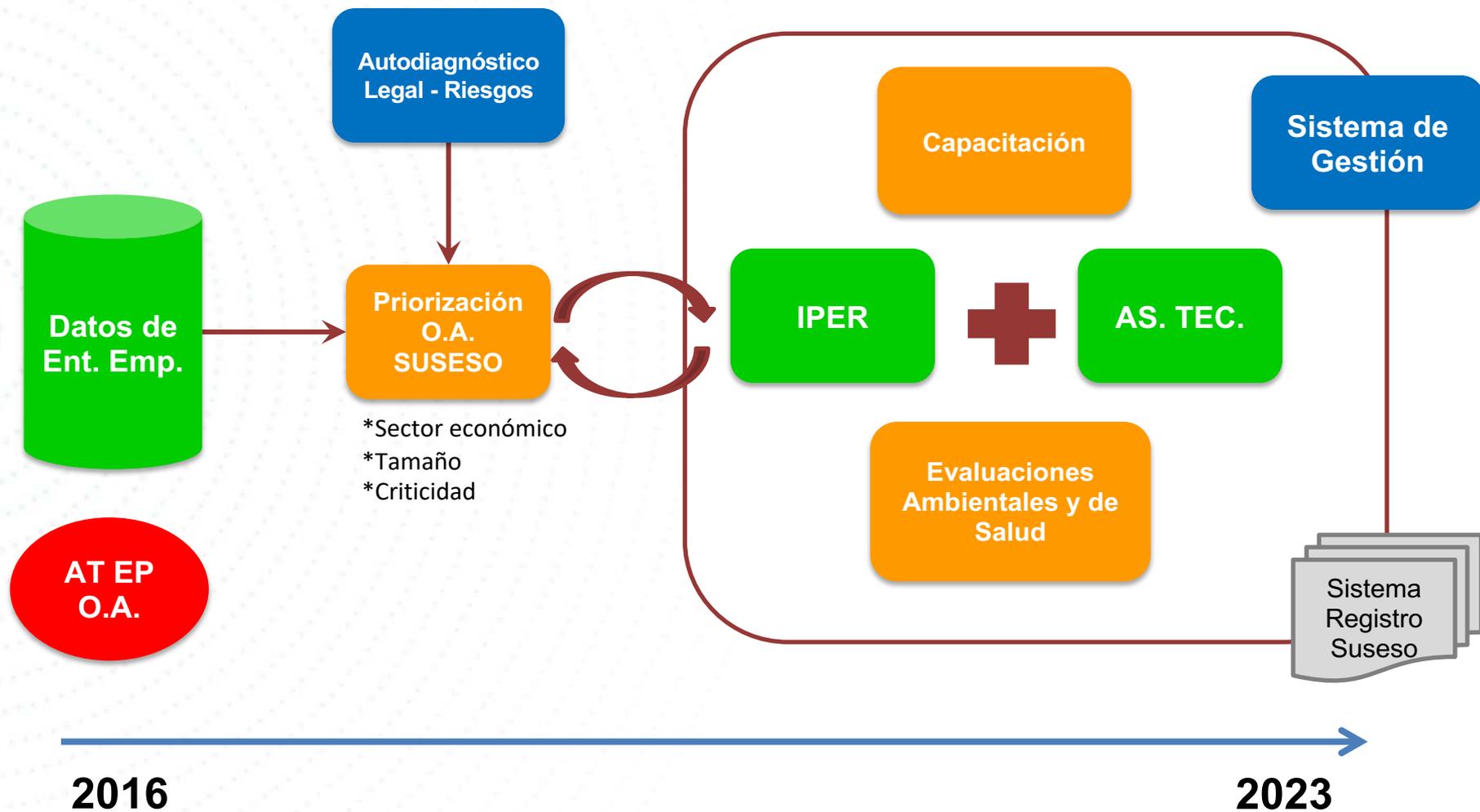
Número y tasa de denuncias mutualidades e ISL

2012-2020



Fuente: SISESAT SUSESO (6 de marzo de 2021)

Línea Base en Materia Preventiva



Incentivos para la prevención

- Trabajadores
 - Menos accidentes-lesiones-daños
 - Menos enfermedades-incapacidades largo plazo
 - No fatalidades
 - Mejora salud mental
 - Costo moral – impacto familiar
- Entidad empleadora con mejores resultados

¿Que incentivos existen para la instalación de la prevención en la empresa?.....

D.S. 67... Incentivos para la prevención

- Tasa de Cotización Adicional, se calcula en base a:
 - Incapacidades y muertes provocadas por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
 - Días perdidos.
 - No incluye accidentes de trayecto/dirigentes sindicales.
- Se calcula cada dos años, en las empresas con al menos dos periodos anuales de actividad consecutivos e ininterrumpidos.

D.S. 67... Objetivos de tasa adicional

- Cobrar una prima según la siniestralidad de la empresa.
- Alinear incentivos para aplicar medidas preventivas que disminuyan los siniestros y así la tasa de cotización.

...se busca que el cobro sea el reflejo de la siniestralidad...

D.S. 67... Proceso Evaluación 2023 Decreto N° 7 2021

Artículo 8°.- Las rebajas y exenciones de la cotización adicional procederán sólo respecto de las entidades empleadoras que se encuentren al día en el pago de las cotizaciones de la ley N° 16.744, y que al 31 de octubre del año en que se realiza el Proceso de Evaluación, acrediten ante el Organismo Administrador, haber mantenido en funcionamiento, durante el último período anual del período de evaluación, un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 10.- Las entidades empleadoras que puedan acceder a rebajar su tasa de cotización adicional deberán enviar a su organismo administrador, en formato papel o digital, en el mes de octubre del año en el que se realice la evaluación, los antecedentes que acrediten la implementación y mantención en funcionamiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo a que se refiere el artículo 8°. Dicho sistema de gestión deberá incluir, al menos, una política de seguridad y salud en el trabajo, aprobada por el representante legal de la entidad empleadora, un diagnóstico de situación y un programa de trabajo, en el que se especifiquen los responsables y los plazos de ejecución de cada actividad. Los elementos básicos que deberán contener la política de seguridad y salud en el trabajo, así como el diagnóstico de situación y el programa de trabajo antes señalado, según el tamaño de cada entidad empleadora, serán determinados por una norma de carácter general establecida por la Superintendencia de Seguridad Social.

Los Organismos Administradores deberán brindar asistencia técnica a las entidades empleadoras en la implementación y funcionamiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, conforme a las instrucciones que imparta la Superintendencia de Seguridad Social. Si en el contexto de esa asistencia técnica se verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en el inciso primero del artículo 8° conforme a lo que establezcan las referidas instrucciones, tales requisitos se entenderán cumplidos y las entidades empleadoras accederán a la rebaja o exención de la cotización adicional diferenciada que corresponda, sin que sea necesario la remisión de los antecedentes a que se refiere el inciso precedente.

D.S. 67... Proceso Evaluación 2023

- Se deroga la acreditación de los 4 requisitos señalados en el D.S 67 (son obligaciones legales que igualmente deben cumplirse).
- Se reemplaza por el requisito de implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
- **Para acceder a la rebaja en la tasa, el SGSST debe estar en funcionamiento en la empresa a partir de julio de 2022!!...**

Definición SGSST

- **OIT:** Conjunto de herramientas lógico, caracterizado por su flexibilidad, que puede adaptarse al tamaño y la actividad de la organización, y centrarse en los peligros y riesgos generales o específicos asociados con dicha actividad. **Abarca desde las necesidades básicas de una empresa pequeña hasta industrias que entrañan peligros múltiples.**
- **ISO 45001:** Conjunto de elementos de una organización interrelacionados o que interactúan para establecer políticas, objetivos y procesos para lograr estos objetivos.
- **D.S 76 APRUEBA REGLAMENTO PARA LA APLICACION DEL ARTICULO 66 BIS DE LA LEY N° 16.744 SOBRE LA GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN OBRAS, FAENAS O SERVICIOS QUE INDICA**
- Artículo 8°.- Se entenderá por Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo al conjunto de elementos que integran la prevención de riesgos, a fin de garantizar la protección de la salud y la seguridad de todos los trabajadores.



Varias definiciones, un solo objetivo...

“protección de la salud y seguridad de los trabajadores”

Elementos del SGSST

Política de SST *

Declaración de los compromisos y principios valóricos de una organización, en relación a SST (compromiso de alta dirección)

Diagnóstico *

Identificación de peligros, evaluación de riesgos, controles, requerimientos legales. Incluye, al menos: Evaluación legal (Matriz de cumplimiento Legal), evaluación de riesgos (Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos) – “IPER – MIPER” y detección de necesidades de Capacitación.

Programa *

Medidas preventivas y correctivas a implementar, su plazo de ejecución y los responsables.

Verificación/seguimiento

Del cumplimiento de los objetivos planteados en el SGSST

Mejora continua

Cierre el ciclo de la implementación del SGSST, es una constante en la organización(ciclo no termina)

Elementos del SGSST

Política de SST *

Declaración de los compromisos y principios valóricos de una organización, en relación a SST (compromiso de alta dirección)

Diagnóstico *

Identificación de peligros, evaluación de riesgos, controles, requerimientos legales. Incluye, al menos: Evaluación legal (Matriz de cumplimiento Legal), evaluación de riesgos (Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos) – “IPER – MIPER” y detección de necesidades de Capacitación.

Programa *

Medidas preventivas y correctivas a implementar, su plazo de ejecución y los responsables.

Verificación/seguimiento

Del cumplimiento de los objetivos planteados en el SGSST

Mejora continua

Cierre el ciclo de la implementación del SGSST, es una constante en la organización(ciclo no termina)

Compendio Normativo: SUSESO

Usar archivos de clase o del M Recibidos (1.129) - framirez Pestaña nueva SUSESO: Compendio Se PATOLOGIAS AUGÉ - Bing SUSESO. Gobierno de Chile

https://www.suseso.cl/613/w3-propertyname-647.html

Gobierno de Chile

Atención usuarios La SUSESO Fiscalización **Normativa y jurisprudencia** Publicaciones Estadísticas Prensa Mi Portal

Inicio / Normativa y Jurisprudencia / Compendios normativos / Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales / Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales

Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales

Este Compendio está compuesto por nueve libros, que constituyen la normativa vigente del Seguro Social de la Ley N°16.744, emitido por la SUSESO, en un cuerpo único, sistematizado y armónico.

Resolución Exenta N° 156 de 05 de marzo de 2018, que aprueba el Compendio del Seguro Social de la Ley N° 16.744

- LIBRO I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SEGURO
- LIBRO II. AFILIACIÓN Y COTIZACIONES**
- LIBRO III. DENUNCIA, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE INCAPACIDADES PERMANENTES
- LIBRO IV. PRESTACIONES PREVENTIVAS
- LIBRO V. PRESTACIONES MÉDICAS
- LIBRO VI. PRESTACIONES ECONÓMICAS
- LIBRO VII. ASPECTOS OPERACIONALES Y ADMINISTRATIVOS
- LIBRO VIII. ASPECTOS FINANCIERO CONTABLES
- LIBRO IX. SISTEMAS DE INFORMACIÓN, INFORMES Y REPORTES

Versiones anteriores del Compendio

12:40 13-08-2018

Acceso a rebaja

ANEXO N°22

COMUNICA INICIO DE PROCESO DE EVALUACIÓN - EMPRESA ADHERIDA A MUTUALIDAD – PODRÍA ACCEDER A REBAJA – DEBE ACREDITAR SGSST

En ___, a __ de __ de 20 __.

REF: Comunica inicio de Proceso de Evaluación de Siniestralidad Efectiva. D.S. N°67, de 1999, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Señores

Empresa Adherida a Mutualidad

De nuestra consideración:

Comunico a Uds. que se ha iniciado el Proceso de Evaluación de la Siniestralidad Efectiva de esa entidad empleadora, proceso que permitirá determinar la Tasa de Cotización Adicional diferenciada que sumada a la tasa de cotización básica, deberá pagar durante los años 20__ y 20____.

Los antecedentes con que se cuenta permiten determinar que esa entidad empleadora puede **acceder a la REBAJA de su tasa de cotización adicional de--% a --%**, sólo si **cumple los requisitos** que se señalan más adelante.

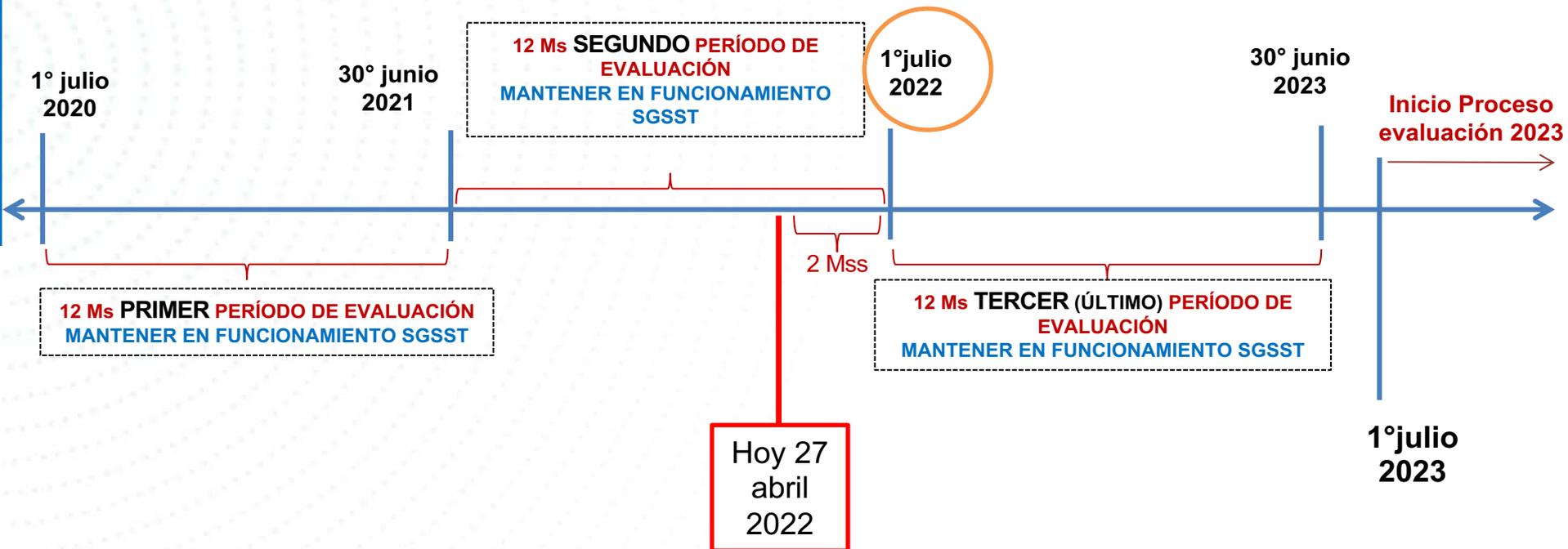
Se adjunta a esta carta la información relativa a la siniestralidad que su entidad empleadora registró durante el período de evaluación y que sirvió de base para el cálculo de la tasa de cotización adicional diferenciada.

Si dicha información presenta errores de hecho, se podrá solicitar su rectificación dentro del

SUSESO: Circular N° 3.649

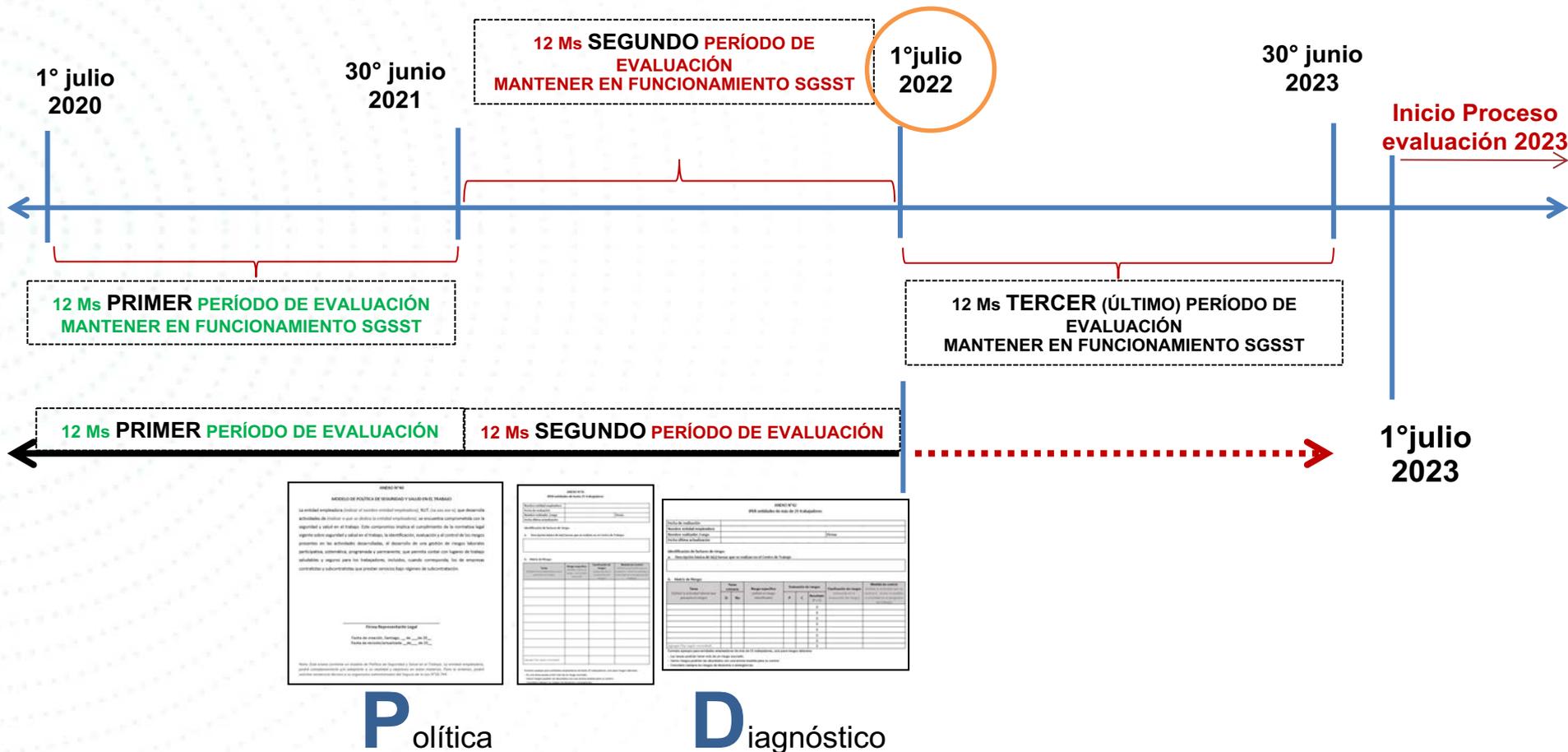
- Encontrarse al día en el pago de las cotizaciones del Seguro de la Ley N°16.744.
- Haber mantenido en funcionamiento **durante el último período anual del período de evaluación**, un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST)

Por ejemplo, para el proceso de evaluación que se inicia el 1° de julio del 2023, el SGSST deberá haberse mantenido en funcionamiento entre el 1° de julio del 2022 y el 30 de junio de 2023:



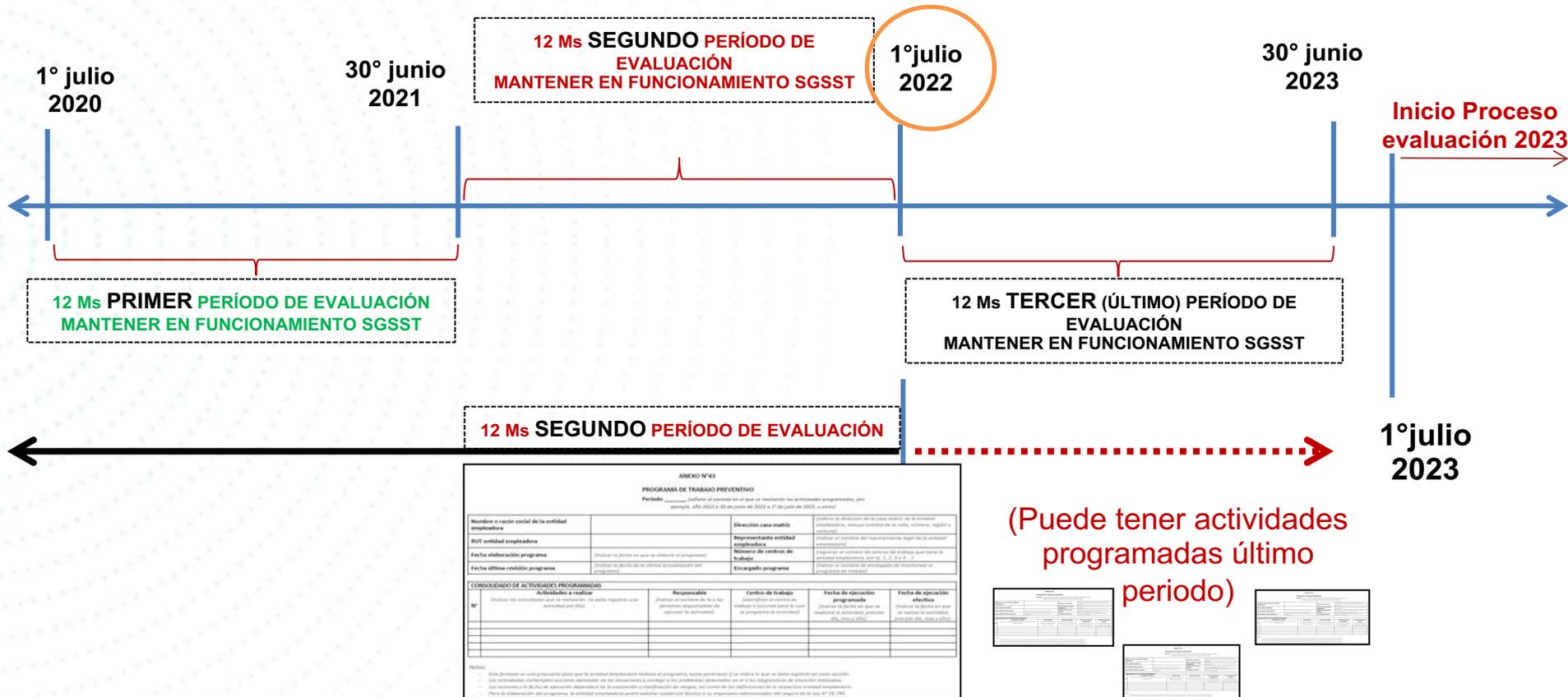
SUSESO: Circular N° 3.649

CUENTA CON POLITICA Y DIAGNOSTICO, cuando estos elaborados o actualizados dentro de los dos últimos años anteriores al 1° de julio del año en que se inicia el último período anual del período de evaluación, sin perjuicio de las actualizaciones realizadas con posterioridad a esa fecha.



SUSESO: Circular N° 3.649

CUENTA CON PROGRAMA DE TRABAJO, cuando este dentro de los 12 meses anteriores al 1° de julio del año en que se inicia el último período anual del proceso de evaluación e incluye actividades realizadas o a desarrollar durante ese último período anual.



SUSESO: Circular N° 3.649

Se **exceptúan de esta acreditación**, aquellas entidades empleadoras que durante el último período anual del período de evaluación, han recibido alguna asistencia técnica de su organismo administrador y en ese contexto éste ha verificado la implementación y funcionamiento del SGSST.



SUSESO: Circular N° 3.649

ANEXO N°25

“DECLARACIÓN SIMPLE DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”

En ____, a __ de __ de __, yo _____, célula de Identidad N° _____, representante legal de _____, RUT ____, con la finalidad de acceder, en el proceso de evaluación de siniestralidad efectiva actualmente en curso, a la rebaja o exención de la tasa de cotización adicional diferenciada, según lo establecido en los artículos 8 y 10 del D.S. N°67, de 1999, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Seguridad Social, declaro haber mantenido en funcionamiento durante el último período anual (1 de julio de 20__ al 30 de junio de 20__), del período de evaluación, un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST).

Como antecedentes de respaldo, acompaño a esta declaración una copia de la política de seguridad y salud en el trabajo, del diagnóstico de situación y del programa de trabajo preventivo.

https://www.suseso.cl/613/articles-481018_archivo_20.pdf

ANEXO N°40

MODELO DE POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La entidad empleadora (*indicar el nombre entidad empleadora*), RUT: (*xx.xxx.xxx-x*), que desarrolla actividades de (*indicar a que se dedica la entidad empleadora*), se encuentra comprometida con la seguridad y salud en el trabajo. Este compromiso implica el cumplimiento de la normativa legal vigente sobre seguridad y salud en el trabajo, la identificación, evaluación y el control de los riesgos presentes en las actividades desarrolladas, el desarrollo de una gestión de riesgos laborales participativa, sistemática, programada y permanente, que permita contar con lugares de trabajo saludables y seguros para los trabajadores, incluidos, cuando corresponda, los de empresas contratistas y subcontratistas que prestan servicios bajo régimen de subcontratación.

Firma Representante Legal

Fecha de creación, Santiago, __ de __ de 20__

Fecha de revisión/actualizada __ de __ de 20__

SUSESO: Circular N° 3.649

ANEXO N°41 IPER entidades de hasta 25 trabajadores

Nombre entidad empleadora		
Fecha de evaluación		
Nombre realizador /cargo		Firma:
Fecha última actualización		

Identificación de factores de riesgo:

a. Descripción básica de la(s) tareas que se realizan en el Centro de Trabajo:

--

b. Matriz de Riesgo:

Tarea (Señale la actividad laboral que presenta el riesgo)	Riesgo específico (Señale cuál es el riesgo - ver listado adjunto)	Clasificación de riesgos (obtenida de la evaluación del riesgo)	Medida de Control (Señale la actividad que se realizará. Incluir la medida o actividad en el programa de trabajo)

https://www.suseso.cl/613/articles-481095_archivo_24.pdf

SUSESO: Circular N° 3.649

ANEXO N°42

IPER entidades de más de 25 trabajadores

Fecha de realización		
Nombre entidad empleadora		
Nombre realizador /cargo		Firma:
Fecha última actualización		

Identificación de factores de riesgo:

a. Descripción básica de la(s) tareas que se realizan en el Centro de Trabajo

--

b. Matriz de Riesgo:

Tarea (Señale la actividad laboral que presenta el riesgo)	Tarea rutinaria		Riesgo específico (señale el riesgo identificado)	Evaluación de riesgos			Clasificación de riesgos (obtenida de la evaluación del riesgo)	Medida de control (Señale la actividad que se realizará. Incluir la medida o actividad en el programa de trabajo)
	Si	No		P	C	Resultado (P x C)		
						0		
						0		
						0		
						0		
						0		

https://www.suseso.cl/613/articles-481095_archivo_25.pdf

SUSESO: Circular N° 3.649

ANEXO N°43

PROGRAMA DE TRABAJO PREVENTIVO

Período _____ (señalar el periodo en el que se realizarán las actividades programadas, por ejemplo, año 2022 o 30 de junio de 2022 a 1° de julio de 2023, u otros)

Nombre o razón social de la entidad empleadora		Dirección casa matriz	(Indicar la dirección de la casa matriz de la entidad empleadora, incluya nombre de la calle, número, región y comuna)
RUT entidad empleadora		Representante entidad empleadora	(Indicar el nombre del representante legal de la entidad empleadora)
Fecha elaboración programa	(Indicar la fecha en que se elaboró el programa)	Número de centros de trabajo	(registrar el número de centros de trabajo que tiene la entidad empleadora, por ej. 1, 2, 3 o 4 ...)
Fecha última revisión programa	(Indicar la fecha de la última actualización del programa)	Encargado programa	(Indicar el nombre de encargado de monitorear el programa de trabajo)

CONSOLIDADO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS					
N°	Actividades a realizar (Indicar las actividades que se realizarán. Se debe registrar una actividad por fila).	Responsable (Indicar el nombre de la o las personas responsables de ejecutar la actividad).	Centro de trabajo (identificar el centro de trabajo o sucursal para la cual se programa la actividad)	Fecha de ejecución programada (Indicar la fecha en que se realizará la actividad, precisar día, mes y año).	Fecha de ejecución efectiva (Indicar la fecha en que se realiza la actividad, precisar día, mes y año).

Notas:

- Este formato es una propuesta para que la entidad empleadora elabore el programa, entre paréntesis () se indica lo que se debe registrar en cada sección.
- Las actividades contemplan acciones derivadas de las situaciones a corregir o los problemas detectados en el o los diagnósticos de situación realizados.
- Las acciones y la fecha de ejecución dependerá de la evaluación y clasificación de riesgos, así como de las definiciones de la respectiva entidad empleadora.
- Para la elaboración del programa, la entidad empleadora podrá solicitar asistencia técnica a su organismo administrador del seguro de la Ley N° 16.744.

https://www.suseso.cl/613/articles-481095_archivo_26.pdf

En resumen...

Proceso de evaluación año 2023:

Rebaja de tasa, “**haber mantenido en funcionamiento** durante el último período anual de evaluación un SGSST”

Ejemplo: proceso evaluación que se inicia el 2023, funcionamiento entre el 1 de julio de 2022 y 30 de junio de 2023.

SGSST: Política, diagnóstico y programa(contar con elementos básicos)

Política

- Elaborada o actualizada /2 últimos años anteriores al 1 de julio del año en que se inicia en ultimo período anual del período de evaluación
- **Elaborada** o actualizada entre el 1 de julio de 2020 y 30 de junio de 2022

Diagnóstico

- Elaborado o actualizado /2 últimos años anteriores al 1 de julio del año en que se inicia en ultimo período anual del período de evaluación
- **Elaborada** o actualizada entre el 1 de julio de 2020 y 30 de junio de 2022

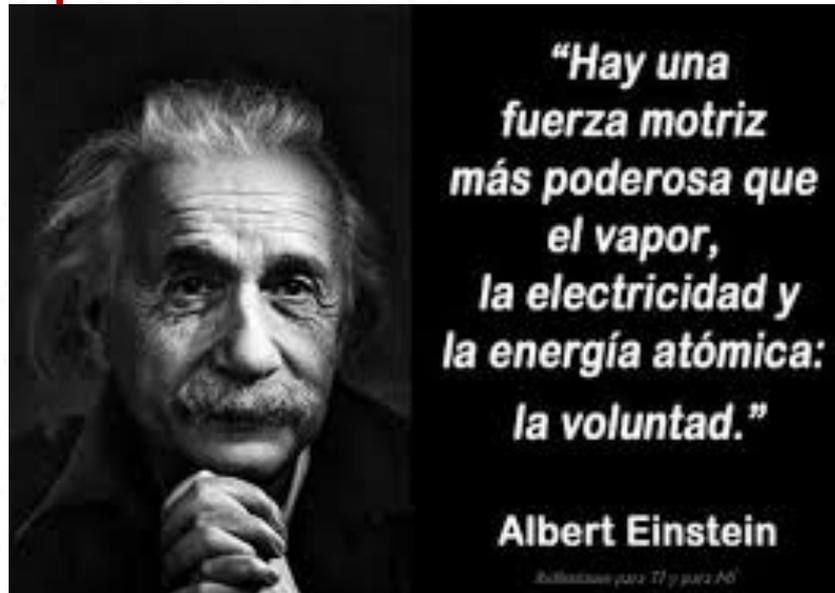
Programa

- Elaborado o actualizado dentro de los 12 meses anteriores al 1 de julio del año que se inicia el último período anual del proceso de valuación/actividades realizadas o a desarrollar durante ese período.
- **Elaborado** o actualizado entre el 1 de julio de 2021 y 30 de junio de 2022(actividades a desarrollar entre el 1 de julio de 2022 y 30 de junio de 2023)

Tener presente las Ventajas del SGSST

- Integración.
- Armonizar los objetivos
- Control.
- Cultura de prevención en materia de seguridad y salud.
- Mejora interna y externa.
- La distribución de las responsabilidades, de tal modo que se logre la participación de todos.

-Cultivando prevención Crecemos Todos!!





MUCHAS GRACIAS

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=159800>

<https://www.suseso.cl/613/w3-propertyvalue-136008.html>

https://www.suseso.cl/613/articles-481018_archivo_17.pdf

fsandoval@suseso.cl

www.suseso.cl